DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DE

Radicado: D 2019070005161
Fecha: 13/09/2019
Tipo: DECRETO
Destino:

Por el cual se traslada un Docente, se da por terminado un Encargo de Directivo Docente y se modifica parcialmente un acto administrativo en la planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Por el Decreto 2019070002244 del 3 de Mayo de 2019, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario.* La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

* En tanto, por necesidad del servicio, a fin de atender necesidades educativas en la Institución Educativa Gabriel Echavarría del Municipio de Caldas, plaza 1290010-027, las Directivas de la Secretaría de Educación Del Departamento de Antioquia, consideran procedente trasladar al Servidor Docente vinculado en provisionalidad Vacante Temporal, **LLEFRI NELSON LILOY MURILLO,** identificado con Cédula **1.077.439.536**, para cubrir la vacante existente ya que cuenta con la idoneidad requerida.

* El Servidor Docente **JOSÉ EDITH MATURANA MOSQUERA**, identificado con cédula **4.802.490,** Licenciado en Idiomas: Español- Inglés, vinculado en Propiedad, actualmente viene desempeñándose como Directivo Docente Rector Encargado en la Institución Educativa Uribe Gaviria del municipio de Venecia, plaza 8610010-001, Población Mayoritaria.

En tanto, por necesidad del servicio, se requiere la terminación del Encargo de Directivo Docente Rector al Educador Maturana Mosquera, en la Institución Educativa

2129
YRODRIGUEZL

Uribe Gaviria del municipio de Venecia, el señor José Edith Maturana Mosquera debe reintegrarse a su cargo en propiedad, como Docente de Aula, área Idioma Extranjero-Inglés en la Institución Educativa San José de Venecia del municipio de Venecia, plaza 1290010-027 Población Mayoritaria.

* Mediante Decreto 2019070004517 del 06 de agosto de 2019, se modificó el Decreto 2019070002373 del 9 de mayo de 2019, acto administrativo mediante el cual la señora **GLORIA INÉS MÉNDEZ JULIO**, identificada con Cédula **39.270.318**, Licenciada en Administración Educativa, vinculada en propiedad, fue trasladada, como Directiva Docente Rectora, para la Institución Educativa Perla del Citará del municipio de Betania; en reemplazo de Marta Cecilia Arrubla Herrera, identificada con cédula 43.700.339, a quien se le termina el encargo de Directiva Docente y regresa a su plaza en propiedad, plaza 1615600-020, población mayoritaria.

* Por necesidad del Servicio, las Directivas de la Secretaría de Educación, consideran pertinente modificar el traslado, en el sentido que la señora Gloria Inés Méndez Julio, va a prestar el servicio como Directiva Docente Rectora, en la Institución Educativa Uribe Gaviria del municipio de Venecia, en reemplazo de José Edith Maturana Mosquera, identificado con cédula 4.802.490, a quien se le termina el encargo, Plaza 8610010-001, Población Mayoritaria. En este sentido se hace necesario modificar el Decreto 2019070004517 del 06 de agosto de 2019.

* De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, Nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 45, prescribe. **Corrección de errores formales.** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá términos para demandar el acto.

** Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al Servidor Docente **LLEFRI NELSON LILOY MURILLO,** identificado con Cédula **1.077.439.536,** Licenciado en Inglés y Francés, vinculado en provisionalidad vacante temporal, como Docente de Aula, área Idioma Extranjero- Inglés, para la Institución Educativa Gabriel Echavarría del municipio de Caldas, en reemplazo de Yhon Fredy Franco Ortiz, identificado con cédula 75.081.679, quien renunció, plaza 1290010-027, Población Mayoritaria. El Educador LLefri Nelson Liloy Murillo, viene como Docente de Aula, área Idioma Extranjero Inglés de la Institución Educativa San José de Venecia del municipio de Venecia, plaza 1722010-018, Población Mayoritaria. **Pasa de plaza vacante temporal a plaza vacante definitiva.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por Terminado el Encargo de Directivo Docente Rector en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, al señor **JOSÉ EDITH MATURANA MOSQUERA**, identificado con cédula **4.802.490,** Licenciado en Idiomas: Español - Inglés, vinculado en Propiedad, actualmente viene

desempeñándose como Directivo Docente Rector Encargado en la Institución Educativa Uribe Gaviria del municipio de Venecia, plaza 8610010-001, Población Mayoritaria; El señor Maturana Mosquera debe reintegrarse a su cargo en propiedad, como Docente de Aula, área Idioma Extranjero- Inglés en la Institución Educativa San José de Venecia del municipio de Venecia, plaza 1290010-027, Población Mayoritaria, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: Modificar parcialmente el Decreto 2019070004517 del 06 de agosto de 2019, que modificó el Decreto 2019070002373 del 9 de mayo de 2019, acto administrativo por el cual fue trasladada en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, la Docente **GLORIA INÉS MÉNDEZ JULIO,** identificada con Cédula **39.270.318,** Licenciada en Administración Educativa, como Directiva Docente Rectora, para la Institución Educativa Perla del Citará del municipio de Betania; en reemplazo de Marta Cecilia Arrubla Herrera, identificada con cédula 43.700.339, a quien se le termina el encargo de Directiva Docente y regresa a su plaza en propiedad, plaza 1615600-020, población mayoritaria. En el sentido que el traslado de la Directiva Docente Méndez Julio es como Rectora para la **Institución Educativa Uribe Gaviria del municipio de Venecia**, en reemplazo de José Edith Maturana Mosquera, identificado con cédula 4.802.490, a quien se le termina el encargo, plaza 8610010-0001, población mayoritaria, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable,* ***dentro de los 10 días siguientes a la notificación****, deberán aportar* ***el Certificado de inicio y terminación de labores****. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema. Subsecretario Administrativo		12.9.19
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica		11/9/19
Proyectó:	Carlos Alberto Zarate Giraldo		11/09/2019
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		